

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE JARDINERO/A Y 1 PLAZA DE PEÓN/A DE JARDINES DE RELEVISTA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DE EGEMASA, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LOS MENCIONADOS PUESTOS.**

**BASE PRIMERA. OBJETO, NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS**

**1.Objeto.** La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, de las siguientes plazas adscritas al Área de Parques y Jardines de EGEMASA, así como la creación/actualización de una bolsa de empleo temporal para cada uno de las categorías profesionales convocadas:

**Plaza A: Jardinero/a (1 plaza)**

Naturaleza: plaza de carácter estructural.

Modalidad contractual: contrato laboral fijo, a tiempo completo.

Jornada: ordinaria de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a domingo según calendario y turnos ajustados a las necesidades del servicio.

**Plaza B: Peón/a de Jardines (1 plaza)**

Naturaleza: contratación vinculada al proceso de jubilación parcial anticipada de una persona trabajadora de la plantilla de EGEMASA.

Modalidad contractual: contrato de relevo de carácter indefinido y a tiempo completo, conforme a los artículos 12.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 215.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción vigente.

Jornada: ordinaria de 37,5 horas semanales, prestada de lunes a domingo según calendario y turnos ajustados a las necesidades del servicio.

Mantenimiento del contrato: el contrato de relevo se mantendrá vigente desde la fecha de efectos de la jubilación parcial y hasta, al menos, los dos años posteriores a la extinción de esta. Si el contrato de relevo se extinguiera antes de dicho plazo, EGEMASA celebrará un nuevo contrato de relevo en los mismos términos del extinguido, dentro de los quince días naturales siguientes al cese, con una persona que se encuentre en situación de desempleo o que tenga concertado con la empresa un contrato de duración determinada, acudiendo a tal efecto a la bolsa de empleo constituida conforme a la Base Décimo Primera. Esta previsión, establecida en garantía del régimen legal de la jubilación parcial, no altera el régimen de causas de extinción del contrato de trabajo legalmente aplicable.

Requisito específico para la formalización: en la fecha de formalización del contrato, la persona seleccionada deberá encontrarse en situación de desempleo o mantener con EGEMASA un contrato de duración determinada, conforme al artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, circunstancia que se acreditará mediante informe de vida laboral y, en su caso, documento

acreditativo de la inscripción como demandante de empleo. De no concurrir dicha circunstancia, no podrá formalizarse el contrato y se estará a lo previsto en la Base Novena para la adjudicación a la siguiente persona aspirante.

Condicionamiento: la formalización del contrato queda condicionada al reconocimiento efectivo de la jubilación parcial por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la simultánea formalización del contrato a tiempo parcial de la persona trabajadora relevada. Si la jubilación parcial no llegara a producirse, la contratación no se formalizará, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, subsistiendo la bolsa de empleo constituida al amparo de esta convocatoria”.

**2. Régimen jurídico y principios.** El proceso se desarrollará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia e imparcialidad, y con sujeción a la normativa laboral y de empleo público que resulte aplicable a EGEMASA, así como al Convenio Colectivo vigente y a las normas internas de selección que sean de aplicación.

**3. Naturaleza y condiciones esenciales de la contratación.** La contratación del puesto de Jardinero/a se realizará mediante contrato laboral fijo, a tiempo completo, la jornada ordinaria será de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a domingo, con los descansos establecidos legal o convencionalmente. El calendario, turnos y horario concreto se ajustará a las necesidades del servicio. La contratación del puesto de Peón/a de Jardines se realizará mediante contrato de relevo previsto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, vinculado a un proceso de jubilación parcial

**4. Descripción del puesto, encuadramiento e incorporación.** Las plazas objeto de la convocatoria se denominan Jardinero/a y Peón/a de Jardines. La incorporación será inmediata, una vez formalizadas las contrataciones y, en su caso, superado el reconocimiento médico preceptivo. Las retribuciones serán las correspondientes a las categorías indicadas, conforme al Convenio Colectivo vigente de EGEMASA y demás normativa aplicable.

**5. Período de prueba.** Las personas contratadas estarán sujeta a un período de prueba de 2 meses, de conformidad con el art. 10.2 del Convenio Colectivo vigente de EGEMASA.

**6. Funciones.** Sin perjuicio de otras tareas análogas, propias de la categoría y del servicio,

6.a. Las labores a realizar para el puesto de JARDINERO/A, entre otras, de acuerdo con la formación recibida y las normas de seguridad:

- Desfonde, cavado y escarda a máquina.
- Preparación de tierras y abonos.
- Arranque, embalaje y transporte de plantas.
- Plantación de cualquier especie de elemento vegetal.
- Recorte y limpieza de ramas y frutos.
- Poda, aclarado y recorte de arbustos.
- Preparación de productos fitosanitarios y su empleo.
- Protección y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc.
- Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.
- Riegos automatizados.



- Pequeñas obras de albañilería, reparaciones de sistemas de riego, carpintería, etc.
- Mantenimiento básico, cuidado y uso correcto de herramientas, equipos y EPIs facilitados.
- Comunicación de incidencias y averías.
- Cualesquiera otras tareas de apoyo propias del Área de Parques y Jardines compatibles con la categoría profesional

6.b. Las labores a realizar para el puesto de PEÓN/A DE JARDINES, entre otras, de acuerdo con la formación recibida y las normas de seguridad:

- Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano.
- Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones.
- Transporte, carga y descarga de planta o cualquier otro género.
- Riegos en general.
- Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.).
- Siega del césped.
- Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc...).
- Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.
- Mantenimiento básico, cuidado y uso correcto de herramientas, equipos y EPIs facilitados.
- Comunicación de incidencias y averías.
- Conducción de vehículos de hasta 3.500 kg cuando las necesidades del servicio lo requieran.
- Cualesquiera otras tareas de apoyo propias del Área de Parques y Jardines compatibles con la categoría profesional

#### BASE SEGUNDA. SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección será el de concurso-oposición. El proceso constará de una fase de oposición (eliminatória) y una fase de concurso (baremación de méritos) para quienes superen la oposición. La ponderación de cada fase se detalla en la Base Octava.

#### BASE TERCERA. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

1. Publicación de la convocatoria. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP).
2. Publicación de las bases y demás actos. Las bases completas, listados, convocatorias de pruebas, plantillas de respuestas, calificaciones y demás comunicaciones se publicarán en la web de EGEMASA y, cuando proceda, en la web del Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el tablón de anuncios de la sede principal de EGEMASA.
3. Efectos de notificación. Las publicaciones en la web corporativa y/o tablón de anuncios tendrán efectos de notificación a todas las personas interesadas, siendo responsabilidad de las personas aspirantes su consulta periódica.
4. Transparencia del proceso. Junto con cada publicación se indicará, cuando corresponda, el plazo y forma de presentación de reclamaciones o subsanaciones.

**BASE CUARTA. CONDICIONES Y REQUISITOS.**

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la contratación, los requisitos que se relacionan:

**PARA LA PLAZA DE JARDINERO/A**

- Ser persona española; o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea; o persona extranjera con residencia legal y autorización para trabajar en España en los términos de la normativa de extranjería.
- Haber cumplido la edad legal mínima de contratación y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida.
- Estar en posesión del Título de Técnico en Jardinería y Floristería (Grado medio) o titulación equivalente o del Certificado de Profesionalidad de la familia agraria, área de Jardinería, nivel 2 (AGAO0208) o titulación equivalente que acredite las competencias profesionales requeridas.
- Permiso de conducir: estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.
- Estar en posesión de carnet de aplicador de productos fitosanitarios. Nivel cualificado.
- Capacidad funcional: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto al que opta, sin perjuicio del reconocimiento médico obligatorio previsto en la Base Décima.
- Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones o Empresas Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni incurrir en causa legal de incompatibilidad o incapacidad para la prestación del servicio.

**PARA LA PLAZA DE PEÓN/A JARDINES**

- Ser persona española; o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea; o persona extranjera con residencia legal y autorización para trabajar en España en los términos de la normativa de extranjería.
- Haber cumplido la edad legal mínima de contratación y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida.
- Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales. En titulaciones obtenidas en el extranjero, disponer de la homologación o equivalencia correspondiente.
- Permiso de conducir: estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.
- Estar en posesión de carnet de aplicador de productos fitosanitarios. Nivel básico.

No obstante, con objeto de favorecer la máxima concurrencia en el proceso selectivo, podrán ser admitidas aquellas personas aspirantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se encuentren todavía en posesión de dicho carné, siempre que presenten junto con su solicitud una **declaración responsable y compromiso expreso de obtenerlo con carácter previo a cualquier contratación por EGEMASA**.

En consecuencia, la falta del carné de aplicador de productos fitosanitarios, nivel básico, **no constituirá causa de exclusión del proceso selectivo**, siempre que se haya presentado el correspondiente compromiso de obtención.

No obstante, su posesión tendrá carácter obligatorio para la contratación. Por tanto:

a) **Para la adjudicación de la plaza de Peón/a de Jardines:** la persona aspirante propuesta para la contratación deberá acreditar ante EGEMASA, con carácter previo a la formalización del contrato, que se encuentra en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios, nivel básico, en vigor.

En caso de no acreditarlo dentro del plazo que le sea concedido para la presentación de la documentación previa a la contratación, **no podrá formalizarse el contrato**, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona aspirante que corresponda conforme al orden de prelación establecido en las presentes Bases.

b) **Para las contrataciones procedentes de la bolsa de empleo:** las personas integrantes de la bolsa que hubieran participado en el proceso mediante compromiso de obtención deberán acreditar estar en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios, nivel básico, en vigor **antes de formalizar cualquier contratación derivada de la bolsa**.

La inclusión y permanencia en la bolsa no generará derecho a la contratación mientras no se acredite la posesión del citado carné. Si, efectuado un llamamiento, la persona aspirante no acredita disponer del mismo, **no podrá ser contratada**, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona de la bolsa, de acuerdo con las normas que regulen su funcionamiento.

-Capacidad funcional: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto al que opta, sin perjuicio del reconocimiento médico obligatorio previsto en la Base Décima.

-Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones o Empresas Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni incurrir en causa legal de incompatibilidad o incapacidad para la prestación del servicio.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo, salvo las excepciones expresamente previstas en estas Bases. En particular, para la plaza de Peón/a de Jardines se estará a lo establecido respecto del carné de aplicador de productos fitosanitarios, nivel básico, cuya obtención podrá acreditarse con carácter previo a la contratación en los términos establecidos anteriormente.

**BASE QUINTA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES**

1. Solicitud. Para participar será obligatorio presentar el impreso de solicitud (Anexo III), debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación acreditativa de requisitos y, en su caso, de méritos exigidos en la Base Cuarta.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como Anexo III a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/> **SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, LAS SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN EL ANEXO III DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.**
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar, mediante **declaración responsable**, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en pueda incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
  - b. Fotocopia del título académico exigido.
  - c. Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
  - d. Fotocopia del carnet de aplicador en vigor (Básico o declaración de compromiso para la plaza de Peón/a o Cualificado para la plaza de Jardinero, según puesto al que opta la persona aspirante )
  - e. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la BASE OCTAVA de esta convocatoria. A efectos de valorar la fase de concurso se deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos.
    - 1.- Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato, puesto desempeñado, etc.
    - 2.- Formación relacionada: relación cronológica de cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.
5. Acreditación de la experiencia profesional:

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de alguno de los siguientes documentos:

  - Contratos de trabajo de igual categoría profesional que el puesto a desempeñar.
  - Contratos de trabajo en los que se mencione de manera clara la naturaleza de las funciones desempeñadas.
  - Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios efectivo, puesto desempeñado y funciones realizadas.
  - O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional.



En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

6. Acreditación de la formación profesional relacionada:
  - Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación **exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.**
7. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sitas en el Polígono Industrial San Pancracio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
8. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP)**.
9. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### BASE SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Lista provisional. Finalizado el plazo de solicitudes, la Gerencia dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas (con indicación de la causa de exclusión), así como la composición del Tribunal Calificador. Se publicará en la web de EGEMASA.
2. Subsanación. Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para subsanar defectos o formular reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva. La lista provisional se entenderá elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones o no se aprecian errores de oficio.
3. Convocatoria de la prueba. El Tribunal publicará lugar, fecha y hora de la prueba de oposición con una antelación mínima de 30 días naturales, salvo causa justificada.

#### BASE SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Gerente o persona en quien delegue
- VOCALES: Dos técnicos/as de Egemasa
- SECRETARIO: Personal de Administración

Los miembros actuarán conforme a los principios de objetividad, independencia e imparcialidad. La designación del Tribunal contemplará una composición equilibrada de mujeres y hombres en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la legislación sobre empleo público.



2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador, se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz, pero sin voto.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del presidente y del secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
6. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.
7. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número de personal colaborador propuesto.
8. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las partes del Concurso-Oposición, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.
9. Las personas integrantes del Tribunal deberán actuar con plena independencia e imparcialidad y deberán abstenerse de intervenir cuando concurra cualquier conflicto de interés o circunstancia que pueda comprometer su objetividad por motivos de consanguinidad. Las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal mediante escrito motivado, resolviéndose lo procedente y, en su caso, sustituyéndose al miembro afectado.

#### BASE OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

La aptitud para el puesto se garantiza mediante una prueba teórica tipo test de carácter eliminatorio que acredita conocimientos mínimos imprescindibles (operativa del servicio, seguridad y PRL), y una fase de concurso con baremo objetivo de experiencia y formación relacionada, acreditada documentalmente. El sistema, en conjunto, es adecuado, proporcional y suficiente para el perfil de los puestos ofertados, refuerza la objetividad y la transparencia y permite un control verificable de los resultados.

Código seguro de verificación (CSV):

49BC DDE6 B13C 9B27 1995



49BCDDE6B13C9B271995

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 14-09-2026

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

Se realizarán dos procesos selectivos independientes para cada una de las plazas convocadas, pudiendo cada aspirante, presentarse a ambos procesos si así lo estima oportuno, por lo que no serán excluyentes.

El proceso selectivo para ambas plazas constará de dos fases: concurso y oposición. Obteniéndose la nota final mediante el cálculo en base a la siguiente fórmula de ponderación sobre una puntuación máxima de 100 puntos:

$$\text{Nota final} = (\text{Puntuación Fase Oposición} \times 0,6) + (\text{Puntuación Fase Concurso} \times 0,4)$$

**A) FASE DE OPOSICIÓN:** (Supondrá el 60% de la puntuación final del proceso selectivo)

*Es obligatoria y eliminatoria.* La puntuación total, que como máximo, se podrá obtener en esta fase será de **100 puntos**.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica y una prueba práctica que tendrán carácter eliminatorio.

**Prueba teórica:** Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por **25 preguntas** que versarán sobre el contenido del temario del Anexo I Jardinero/a y Anexo II Peón/a Jardines, respectivamente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. En cuanto a la calificación, cada respuesta acertada se calificará con **2 puntos**; las respuestas erróneas penalizarán con **-0,5 puntos** y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima en este ejercicio será de **50 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen, al menos, **25 puntos**.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla correctora provisional (respuestas correctas) en la web corporativa de EGEMASA y en el tablón de anuncios en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización del ejercicio, salvo causa justificada debidamente motivada.

Junto con la plantilla se indicará el plazo para formular alegaciones a la misma, que será de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la plantilla correctora definitiva, que servirá de base para la corrección final del ejercicio y la publicación de las calificaciones definitivas.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica en la que constará las iniciales del nombre y apellidos, los 3 últimos números del DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la Prueba Teórica.

Los aspirantes que hayan superado la Prueba Teórica serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

**Prueba práctica de conocimientos, habilidades y destrezas profesionales:** Tendrá carácter práctico y eliminatorio, y se orientará a evaluar el dominio técnico, la destreza operativa, la agilidad en la ejecución y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales inherentes a las funciones descritas en la Base Primera. Con anterioridad a la celebración de la prueba, el Tribunal Calificador publicará la descripción concreta de los ejercicios, los tiempos máximos de ejecución y el baremo detallado de puntuación, garantizando en cada momento los principios de publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades.

La calificación máxima en esta prueba será de 50 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo para la obtención de la plaza los aspirantes que no alcancen al menos 25 puntos.

**B) FASE DE CONCURSO:** (supondrá el 40 % del proceso selectivo)

La fase de concurso valora la experiencia profesional por su relación directa con la aptitud práctica para el desempeño del puesto, computándose únicamente cuando se acredite el desempeño de funciones de la misma naturaleza que las propias de un/a Jardinero/a o Peón/a de Jardines respectivamente.

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la de concurso, en la que se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la BASE QUINTA.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **40 puntos**. En segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **60 puntos**. Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **100 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

**PARA LA PLAZA DE JARDINERO/A**

- **Formación.** - Hasta **40 puntos**:

Hasta un máximo de 40 puntos por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar (Jardinero/a) o de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto (Jardinero/a). Por cada 25 horas de cursos de formación, **2 puntos**.

La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia de los documentos acreditativos.



- **Experiencia profesional. - Hasta 60 puntos.**

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Jardinero/a: cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, Empresas Públicas y Entidades privadas, desempeñando funciones de la categoría de Jardinero/a se puntuará con 1 punto. Los servicios prestados en dicha categoría en EGEMASA se puntuarán, en aplicación del art. 9 del Convenio Colectivo de la Empresa, con 1,25 puntos por cada mes de servicio.

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acompañado de algunos de los siguientes documentos:

- Contrato laboral.
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
- Algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

**PARA LA PLAZA DE PEÓN/A JARDINES**

- **Formación. - Hasta 40 puntos:**

Hasta un máximo de 40 puntos por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar (Peón/a Jardines) o de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto (Peón/a Jardines). Por cada 25 horas de cursos de formación, **2 puntos.**

La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia de los documentos acreditativos.

- **Experiencia profesional. - Hasta 60 puntos.**

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Peón/a Jardines: cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, Empresas Públicas y Entidades privadas, desempeñando funciones de la categoría de Peón/a Jardines se puntuará con 1 punto. Los servicios prestados en dicha categoría en EGEMASA se puntuarán, en aplicación del art. 9 del Convenio Colectivo de la Empresa, con 1,25 puntos por cada mes de servicio.

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acompañado de algunos de los siguientes documentos:

- Contrato laboral.
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
- Algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

#### BASE NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

**1. Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las puntuaciones ponderadas de la fase de oposición (60%) y en la fase de concurso (40%), aplicando la fórmula: *Nota final = (Puntuación Fase Oposición x 0,6) + (Puntuación Fase Concurso x 0,4)*, expresándose ambas puntuaciones sobre una escala de 0 a 100.

Para cada puesto convocado se publicará una lista definitiva independiente, ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate previstos en esta base.

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la Web de EGEMASA la Lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como de concurso. Para cada puesto convocado, se publicará una lista independiente. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de **cinco días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la misma.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha relación se publicará en la página Web de EGEMASA.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación en la categoría profesional de que se trate (Jardinero/a o Peón/a de Jardines), conforme al indicador de infrarrepresentación por categoría que resulte del diagnóstico de situación del Plan de Igualdad de EGEMASA, aprobado por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022, correspondiendo a la Dirección de Recursos Humanos de EGEMASA la acreditación de dicho porcentaje a la fecha de resolución del empate. En caso de no existir diferencias de representación entre géneros según dicho indicador, se efectuará sorteo mediante

extracción de una letra del abecedario, a partir de la cual se establecerá el orden de prelación de los empates alfabéticamente.

**2. Adjudicación y sustituciones en el período de prueba.** - Las plazas se adjudicarán a los/las aspirantes que, habiendo superado la prueba del concurso-oposición con mayor puntuación, sean declarados/as aptos/as en el reconocimiento médico obligatorio que les será realizado por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa. Si el Tribunal apreciara que ninguno/a de los/as aspirantes reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El tribunal elevará la propuesta de nombramiento a favor de los/las aspirantes con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente contratación. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/la propuesto/a por el Tribunal.

Si se produjera la resolución de la relación laboral del/la candidato/a seleccionado/a durante el período de prueba (o no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o renuncie), se procederá a la sustitución por el/la siguiente candidato/a de la lista definitiva de aprobados/as de la categoría correspondiente.

Cláusula específica para la plaza de Peón/a de Jardines (contrato de relevo): en el supuesto de que la resolución contractual afecte al puesto de Peón/a de Jardines, la contratación del/de la siguiente aspirante de la lista se formalizará con carácter obligatorio bajo la modalidad de contrato de relevo, en los términos previstos en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de jubilación parcial vinculado.

#### BASE DÉCIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como que se presenten, pero no acrediten su identidad. A estos efectos, deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original.
2. Citación para el reconocimiento médico: inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica a los números facilitados por la persona aspirante en su solicitud. En caso de no lograrse el contacto telefónico tras dejar constancia de al menos dos intentos en distintas horas, se procederá a citar al/a la candidato/a mediante correo certificado con acuse de recibo o notificación telemática en la dirección señalada en su solicitud. La persona candidata deberá ponerse en contacto con EGEMASA dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la recepción formal de la notificación para confirmar su citación. Si por cualquiera de los medios anteriores no fuera posible notificar a la persona candidata, se publicará la citación en la página web de EGEMASA durante un plazo de tres días hábiles. En caso de no comparecer o no ponerse en contacto en dicho plazo sin causa de fuerza



mayor debidamente acreditada, la persona aspirante decaerá en su derecho y quedará excluida del proceso selectivo.

3. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser evaluado por el equipo de medicina del trabajo del servicio de prevención ajeno. Tras el reconocimiento médico, si el/la candidato/a hubiera sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluido/a del proceso selectivo.

#### BASE DÉCIMO PRIMERA. BOLSA DE TRABAJO

1. Constitución: finalizado el proceso selectivo, se constituirán dos bolsas de empleo temporal independientes, una para la categoría de Jardinero/a y otra para la categoría de Peón/a de Jardines. Integrarán las bolsas las personas aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado la fase de oposición, comprensiva de los ejercicios teórico y práctico. Todas las personas que superen dicha fase serán evaluadas en la fase de concurso, aun cuando no hayan aportado o acreditado méritos valorables, supuesto en el que la puntuación correspondiente a esta fase será de cero puntos.

Las bolsas se ordenarán de mayor a menor conforme a la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, resultante de aplicar la ponderación prevista en la Base Octava: 60 % de la puntuación obtenida en la fase de oposición y 40 % de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. Finalidad y régimen de contratación: las bolsas se utilizarán para cubrir necesidades temporales del servicio (bajas médicas, vacaciones, licencias o acumulaciones de tareas) y para la cobertura provisional de vacantes hasta su provisión reglamentaria. Aclaración sobre procesos de jubilación parcial: en el supuesto de que surgieran nuevos procesos de jubilación parcial en la plantilla de EGEMASA que requieran la cobertura mediante contrato de relevo conforme al art. 12.6 ET, las contrataciones de relevistas se articularán acudiendo al orden de prelación de la bolsa de empleo de la categoría correspondiente, aplicando las condiciones de duración e intensidad de jornada que exija la legislación laboral vigente.

3. Vigencia: las bolsas tendrán una vigencia de dos años a contar desde la publicación de sus listados definitivos, salvo que con anterioridad se apruebe una nueva convocatoria para la misma categoría profesional o se disponga lo contrario en la normativa interna aplicable.

4. Funcionamiento y gestión: el régimen de llamamientos, localización de candidatos, causas justificadas de renuncia, suspensiones y exclusiones se regirá estrictamente por lo dispuesto en el Reglamento de Bolsas de Empleo Temporal vigente en EGEMASA.

5. Pérdida de eficacia de bolsas anteriores: la aprobación y entrada en vigor de las presentes bolsas dejará expresamente sin efecto cualquier bolsa de trabajo previa que pudiera existir en EGEMASA para las categorías de Jardinero/a y Peón/a de Jardines

#### BASE DÉCIMO SEGUNDA. INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten en el desarrollo del proceso y para adoptar los acuerdos necesarios para su buen orden, en todo lo no previsto expresamente en estas bases, respetando en todo caso los principios rectores del proceso selectivo.



**BASE DÉCIMO TERCERA. RECLAMACIONES**

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante la Gerencia de Egemasa en el plazo de **cinco días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **cinco días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Gerencia de Egemasa. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Gerencia de Egemasa publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **cinco días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **cinco días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos.
5. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
6. Quien no presente reclamación en los plazos señalados en esta base decaerá en su derecho a formular alegaciones frente a la fase o acto correspondiente en la vía de reclamación interna aquí regulada, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan ante la jurisdicción competente contra los actos definitivos del procedimiento.
7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes.
8. Sin perjuicio de la reclamación regulada en esta base, los actos definitivos del procedimiento selectivo podrán ser objeto de impugnación ante jurisdicción que resulte competente conforme a la naturaleza del acto impugnado y a la legislación aplicable, sin prejuzgar en las propias bases cuál sea ese orden jurisdiccional.

**BASE DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados por el/la interesado/a, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTION MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL S.A., en adelante, EGEMASA, con NIF A14592380, dirección postal en Calle el Carmen, s/n – Pl. San Pancracio, 14500, Puente Genil (Córdoba) y teléfono de contacto 957 60 90 00, con la

finalidad de ser tratados para la gestión de las convocatorias de empleo público, selección y provisión de puestos de trabajo impulsadas por EGEMASA.

La base legítima para el tratamiento de sus datos es en cumplimiento de las obligaciones legales impuestas al responsable del tratamiento, así como en el ejercicio de poderes públicos. Le informamos que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y se almacenarán mientras EGEMASA pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o fines estadísticos.

Asimismo, se informa que sus datos podrán ser cedidos a las administraciones públicas y organismos competentes en la materia con la finalidad de gestionar las convocatorias de selección de personal y expedientes, en base al cumplimiento de obligaciones legales y al cumplimiento de una misión realizada en interés público, conforme a los fines estatutarios de gestión medioambiental de EGEMASA.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa haber leído la cláusula de protección de datos y haber sido informado sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión de la cláusula en materia de protección de datos para ser informado sobre el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en la presente convocatoria, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiéndole que para la finalidad descrita se podrán tratar datos de categorías especiales relativos a su persona, en los términos del artículo 9.2.b) del Reglamento (UE) 2016/679, por personal de EGEMASA sujeto a la obligación de secreto profesional.

Código seguro de verificación (CSV):

**49BC DDE6 B13C 9B27 1995**

49BCDDE6B13C9B271995

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 14-09-2026

**ANEXO I: TEMARIO JARDINERO/A**

- Tareas de jardinería.
- Tejidos vegetales.
- El suelo: función y principales labores de mantenimiento.
- Especies habituales en jardinería.
- Principales plagas y enfermedades.
- Métodos de control de malas hierbas.
- Sistemas de riego: tipos y características.
- El césped: especies, siembra y mantenimiento.
- Plantación de árboles, arbustos y vivaces.
- Poda de árboles y arbustos.
- Trasplante de árboles y arbustos.
- Abonado.
- Plan anual de trabajos y sus frecuencias.
- Maquinaria utilizada en jardinería.
- Uso y cuidado de maquinaria y herramientas.
- Conservación de elementos no vegetales.
- Prevención de riesgos laborales en trabajos de Jardinero/a.

Código seguro de verificación (CSV):

**49BC DDE6 B13C 9B27 1995**

49BCDDE6B13C9B271995

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 14-09-2026

**ANEXO II: TEMARIO PEÓN/A JARDINES**

- Botánica básica. Partes de la planta: Raíz, tallo, hojas, flores y frutos.
- Características físicas y químicas del suelo. Funciones. Estudio de los tipos de suelo.
- Clases de tierras empleadas en jardinería. Mantenimiento del suelo.
- Reconocimiento de especies.
- Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha.
- Concepto y clases de malas hierbas. Métodos de control.
- Sistemas de riego: tipos y características.
- El césped. Conservación y mantenimiento.
- La plantación de árboles, arbustos y setos.
- Trasplante de árboles y arbustos.
- Herramientas y maquinaria utilizadas en jardinería.
- Prevención de riesgos laborales en trabajos de Peón/a Jardines.

Código seguro de verificación (CSV):

**49BC DDE6 B13C 9B27 1995**

49BCDDE6B13C9B271995

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 14-09-2026

## ANEXO III: MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- **DATOS PERSONALES**

|               |           |           |  |
|---------------|-----------|-----------|--|
| APELLIDOS     |           | NOMBRE    |  |
| DNI/NIE       | TELEFONO  | EMAIL     |  |
| DOMICILIO     |           |           |  |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |  |

**2.-DECLARACIÓN RESPONSABLE:** La persona firmante **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la BASE CUARTA de la convocatoria con número de expediente GEX\_2026\_92 que tiene por objeto la provisión de:

- ☐ **1 plaza de Jardinero/a para el Área Parques y Jardines de EGEMASA** mediante el sistema de concurso-oposición, así como la creación/actualización de una bolsa de empleo temporal para la misma categoría profesional.
- ☐ **1 plaza de Peón/a para el Área de Parques y Jardines de EGEMASA** mediante el sistema de concurso-oposición, así como la creación/actualización de una bolsa de empleo temporal para la misma categoría profesional.

En Puente Genil, a                      de                      de 2026

**EL/LA SOLICITANTE**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Documentos que aportan:

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

**Nota importante:** a las instancias deberán añadirse los documentos acreditativos de requisitos y méritos de conformidad con la base segunda y quinta de la convocatoria, que serán entregadas en lugares especificados en las bases.

**AL DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL. (EGEMASA)**

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados por usted, han sido incorporados a un fichero propiedad de EGEMASA, S.A.. Solo serán usados para la presente convocatoria pública de empleo, y posible creación de bolsa de trabajo, para los que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente, la comunicación de datos a terceros, y su publicidad, en base a la legislación vigente, y a los principios de transparencia, para el necesario desarrollo de la mencionada finalidad, así podrán ser hechos públicos en los tabloneros de anuncios de la Sede de la Entidad y en la web corporativa de la misma: [www.egemasa.es](http://www.egemasa.es). Los datos serán conservados durante los plazos estipulados de vigencia de la convocatoria, y posteriormente, el tiempo legalmente establecido con el fin de atender posibles responsabilidades administrativas. Podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos que la legislación dispone en la dirección de la entidad

Código seguro de verificación (CSV):

**49BC DDE6 B13C 9B27 1995**



49BCDDE6B13C9B271995

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 14-09-2026